



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MES.-

EXP. N° 516-311/15.-

**DECRETO N° 9875 ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2019**

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría de la agente Filomena FERNANDEZ, categoría 19, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General al cargo categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que la referida agente forma parte de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Inmuebles desde el 30/10/1987, registrando una antigüedad total al 07/04/2015 de 27 años y 2 meses de servicios cumplidos.

Que Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal (fs. 25/27); Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 35) y Contaduría de la Provincia (fs. 36) han emitido informes de competencia correspondientes, los cuales resultan contestes respecto al pedido de promoción de categoría solicitada.

Que a fs. 29/29 vlt. se expide la Asesora Legal de Fiscalía de Estado, considerando procedente otorgar el beneficio de la Ley N° 5502 por el término de dos años desde la fecha de notificación del Decreto que lo disponga, opinión que es compartida por el Coordinador de Asuntos Legales a fs. 30.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2019, a la agente **Filomena FERNANDEZ**, CUIL N° 27-05977859-0 personal de Planta Permanente de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con el Presupuesto General de Gastos y Recursos, Ejercicio 2019 – Ley N° 6113 que prevé para la jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O.: "6C" **Dirección Provincial de Inmuebles**, la partida Gastos en Personal; la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida: **01-01-01-01-01-60: "Adecuación Ley 5502"** U. de O. "K" – **Obligaciones a Cargo del Tesoro.**

**EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo No Consolidado)** Se imputará a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme a la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

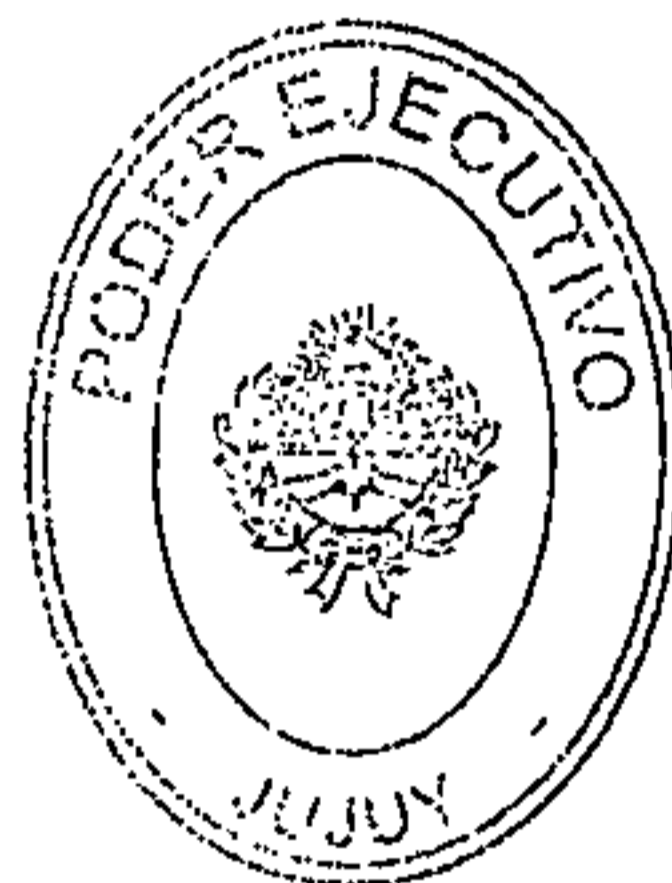
**III...2.- CORRESPONDIENTE A DECRETO N° 9875 SPTyV.-**

**ARTICULO 3°.-** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007 y a lo previsto por el Artículo 100° bis de la Ley Provincial N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°.-** Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese (en forma sintética) en Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Inmuebles. Fecho, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N. RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS